



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2696

TEMUCO, 06 SEP. 2017

VISTOS:

1.- El decreto Alcaldicio N° 1.844 del 18 de Agosto de 2003, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y doña Nolfá Rodríguez Guzmán, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad

CONSIDERANDO:

1.- Que la Clausula N° 4 del contrato de arriendo citado en el Visto N°1 señala que la renta de arrendamiento deberá ser reajustada anualmente, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Determinada por el Organismo pertinente.

2.- Que la variación porcentual mensual del IPC del periodo arroja un acumulado de 1.7 % anual (referente: Instituto Nacional de Estadísticas, INE).

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento, durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2017 al 31 de julio 2018 por un 1.7% mensual equivalente a \$3.439 pesos.

2.- Páguese durante el periodo comprendido entre el 1 Agosto 2017 al 31 de julio 2018 a doña Nolfá Rodríguez Guzmán, R.U.T.: para el inmueble ubicado en Avenida Pedro de Valdivia N° 01911, de la ciudad de Temuco., la renta mensual de \$205.712 (Doscientos Cinco Mil Setecientos Doce Pesos), conforme al punto N° 4 del contrato del 01/08/2003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF1/chg

Distribución:
Arrendador
Depto. de Gestión administrativa
Administrador Municipal
Dirección de A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de Partes



MAURICIO REYEZ JIMENEZ
ALCALDE (S)



JD 13507209